



**REPUBLICA DE COLOMBIA**

**DEPARTAMENTO DEL META**

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL DEPARTAMENTO DEL META  
“E.S.E SOLUCIÓN SALUD”**

**CONTRATACION DIRECTA DE MENOR CUANTIA  
No. ESESS-DMC-006-2022**

**“SUMINISTROS DE INSUMOS MEDICO QUIRURGICOS PARA LOS  
DIECISIETE (17) CENTROS DE ATENCIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL  
ESTADO ESE SOLUCION SALUD”.**

**TERMINOS DE CONDICIONES**

**MARZO DE 2022**

### **RECOMENDACIONES GENERALES PARA:**

**SELECCIONAR AL PROPONENTE QUE OFREZCA LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL “SUMINISTROS DE INSUMOS MEDICO-QUIRURGICOS PARA LOS DIECISIETE (17) CENTROS DE ATENCION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SOLUCIÓN SALUD”.**

- Leer cuidadosamente estos términos de condiciones, antes de elaborar la propuesta.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acoge y aceptan todas las condiciones estipuladas en los presentes términos de condiciones y en la Ley.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones, formatos y que ha aceptado que estos términos de condiciones son completos, compatibles y adecuados para identificar los bienes a contratar. Que está enterado a satisfacción del alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Los presentes términos de condiciones contienen los parámetros, directrices e información que debe ser de obligatoria consideración por los proponentes que vayan a participar en el presente proceso, el cual, junto con el contrato que se celebre, se regirá por las normas de carácter privado, ley 100 de 1993 y el Estatuto Interno de Contratación (Acuerdo 003 de 2014, modificado por el Acuerdo 001 de 2015). La información suministrada aquí, no eximirá al proponente de la responsabilidad de verificar mediante investigaciones independientes, aquellas condiciones susceptibles de afectar el costo y la realización de la misma.

Toda la información suministrada por los PROPONENTES deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la ESE “SOLUCIÓN SALUD” de acuerdo con lo estipulado en el Artículo No. 83 de la Constitución Nacional y en los Artículos 286 a 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la Falsedad en Documentos, en consecuencia, todas aquellas observaciones que aleguen el presunto incumplimiento a los artículos en mención, el interesado las debe realizar, dentro de los términos establecidos por ley y deberán acompañarse de documentos con los cuales se desvirtúen la presunción de Buena Fe de la que gozan los proponentes.

## TABLA DE CONTENIDO

<b>CAPITULO I.</b>	<b>GENERALIDADES</b>
<b>CAPITULO II.</b>	<b>DE LA PROPUESTA</b>
<b>CAPITULO III.</b>	<b>REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</b>
<b>CAPITULO IV.</b>	<b>DE LA CALIFICACIÓN</b>
<b>CAPITULO V.</b>	<b>ANEXOS</b>

## **CAPITULO I. GENERALIDADES FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

La modalidad de contratación que corresponde al presente proceso es la contratación directa de menor cuantía, fundamentada a partir de lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, que a la letra dice:

*(...) Las empresas sociales de salud se someterán al siguiente régimen jurídico:*

*"6. En materia contractual se registrá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública" (...)*

La contratación directa que nos ocupa se encuentra regulada en el Acuerdo No. 003 de 2014, artículo 19, numeral 1, Modificado por el Acuerdo 001 de 2015, que establece:

*(...) c. Directo de menor cuantía. - Cuando el valor del contrato fuere superior a doscientos (200) e inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes, la Gerencia de la E.S.E. "SOLUCION SALUD" requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página web de la Empresa durante tres (3) días hábiles, como quiera que se trata de un contrato de menor cuantía con formalidades plenas (...).*

Atendiendo a que el presupuesto oficial para la contratación, es de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$ 600.000.000).**

### **REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

El régimen jurídico aplicable a la presente contratación directa y al contrato que de ella se derive, será el contenido en la Constitución Política, en la Ley 100 de 1993, así como el Código Civil y de Comercio, atendiendo el Derecho Privado como régimen de la ESE Solución Salud y las demás que las adicionen, complementen o modifiquen; pudiendo hacer uso discrecional de las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993 y sus modificaciones, cuando se presenten vacíos en el estatuto contractual.

### **OBJETO DE LA INVITACIÓN DIRECTA A COTIZAR**

El presente proceso de selección tiene por objeto el: **"SUMINISTRO DE INSUMOS MEDICO QUIRÚRGICOS PARA LOS DIECISIETE (17) CENTROS DE ATENCION PERTENECIETES A LA E.S.E SOLUCIÓN SALUD"**

## **OBLIGACIONES QUE CONSTITUYEN EL OBJETO DEL CONTRATO**

Para efectos del cumplimiento del contrato, se debe tener en cuenta que, frente al proponente favorecido, la entidad se obliga a cumplir todas las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las que se deriven de las disposiciones legales vigentes que regulan esta actividad, las contenidas en los estudios previos, así como las siguientes:

**OBLIGACIONES DE LA ESE DEPARTAMENTAL “SOLUCIÓN SALUD”:** En cumplimiento del objeto del contrato, la E.S.E Solución Salud del Meta, se deberá comprometer a:

- 1) Cancelar el valor pactado de acuerdo a las condiciones establecidas en la forma de pago del contrato, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
- 2) Constituir la reserva presupuestal que garantice el giro de los recursos.
- 3) Nombrar un funcionario como Supervisor del contrato, dentro de los términos que no afecten el desarrollo normal del mismo.
- 4) Permitir al Contratista el acceso a las instalaciones E.S.E. Departamental “Solución Salud” en los casos que se requiera.
- 5) Las demás estipuladas en el Acuerdo 003 de 2014, y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

## **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente, garantizando:

- 1) Ejecutar el objeto del contrato dentro del plazo estipulado.
- 2) Actuar con absoluta lealtad y transparencia en cada una de las actividades a desarrollar.
- 3) Informar las novedades que se presenten durante la ejecución del contrato.
- 4) Cumplir con las obligaciones frente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y riesgos en los términos previstos en las normas legales.
- 5) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 6) Obrar con buena fe evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
- 7) Atender los requerimientos efectuados por el CONTRATANTE.
- 8) Asumir todos los costos en que incurra para la ejecución del contrato.
- 9) Las demás que se desprendan y se relacionen en los términos de la oferta, del contrato y de la Ley.

**OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** El contratista seleccionado se obliga para con la E.S.E Departamental “Solución Salud” a:

- 1) El contratista se obliga a dar cabal cumplimiento al objeto de la contratación de manera eficiente.
- 2) Los productos deberán tener una fecha de vencimiento mínimo de un año, si por alguna situación no cumple con este requisito en algunos de los productos, este deberá por escrito comprometerse a cambiarlos con tres meses de anterioridad a su fecha de vencimiento.
- 3) Los productos se debe presentar identificando: Descripción, marca del dispositivo serie (cuando aplique) presentación comercial , registro sanitario vigente o permiso de comercialización expedido por el invima, clasificación por riesgo (información consignada en el registro sanitario o permiso de comercialización ), vida útil cuando aplique , lote, fecha de vencimiento cantidad, , Valor Unitario y valor total.
- 4) Los Medico quirúrgicos que ameriten se les debe anexar los certificados de las Buenas prácticas de manufacturación (BPM).
- 5) Todo producto que lo amerite debe certificar el registro sanitario del INVIMA.
- 6) El contratista debe garantizar el suministro de algunos quirúrgicos del mismo lote durante la ejecución del contrato, cuando el contratante así lo solicite, para garantizar el seguimiento al control de calidad interno.
- 7) El contratista entregara los quirúrgicos garantizando la temperatura para garantizar su calidad. Así mismo serán entregados en óptimas condiciones físicas.
- 8) Los pedidos se reciben por separado por centro de atención de acuerdo a la sabana adjunta y anexando un listado donde se identifique nombre del producto, laboratorio, lote y fecha de vencimiento de cada uno de los productos.
- 9) Sitio de entrega: Los pedidos se entregarán en la bodega de la E.S.E Departamental Solución Salud ubicada en la ciudad de Villavicencio Calle 35 # 41 – 58 Barzal o en la bodega ubicada en el municipio de Restrepo, calle 4 A No. 4-76 Barrio Ospina Pérez según solicitud del contratante.
- 10) Los Medico quirúrgicos deben contar con las siguientes características mínimas, los cuales han sido estudiados previamente por la subgerencia asistencial y el área de farmacia de acuerdo a las necesidades de cada centro de atención.

ITEM	DESCRIPCION	MARCA DEL DISPOSITIVO	SERIE (CUANDO APLIQUE)	PRESENTACION COMERCIAL	REGISTRO SANITARIO	CLASIFICACION POR RIESGO	VIDA UTIL	No DE LOTE	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

### PRESUPUESTO OFICIAL

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 [www.esemeta.gov.co](http://www.esemeta.gov.co)

✉ [gerencia@esemeta.gov.co](mailto:gerencia@esemeta.gov.co)

FR-GQ-01. V3 Correspondencia Institucional

El valor asignado para adelantar el proceso de contratación directa **ESESS-DMC-06-2022**, es la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$ 600.000.000)**.

**TIPO DE CONTRATO:** Contrato de Suministro.

**VALOR DEL CONTRATO:** El oferente escogido mediante el mecanismo de selección de contratación directa de menor cuantía suscribirá el contrato, por la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE. (\$ 600.000.000)**, el cual se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **239 del 07** de marzo de 2022.

### **PRECIOS UNITARIOS**

Los precios unitarios de la propuesta económica son fijos durante la ejecución y hasta el cumplimiento total del objeto, así, mismo deben presentarse como enteros o cifras cerradas y no con decimales o aproximaciones.

### **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

La ESE Solución Salud del departamento del Meta, pagará al contratista el valor de ejecución del contrato así: En Pagos mensuales vencidos, previo ingreso a farmacia con su respectivo informe de supervisión de recibido a satisfacción, informe del contratista debidamente soportado, factura o documento equivalente, incluido IVA y demás contribuciones si a ello hubiere lugar.

### **PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El tiempo estimado para la ejecución del contrato es de nueve (09) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder la vigencia fiscal.

El lugar de ejecución de este contrato es el Departamento del Meta, Municipio de Villavicencio en la Calle 37 No 41-58 Barzal Alto.

### **NUMERO DE INVITACIONES DIRECTAS A COTIZAR**

La Gerencia de la ESE Solución Salud, requerirá de no menos de tres (3) invitaciones directas a cotizar publicadas en la página WEB de la empresa.

El número mínimo de participantes hábiles para evaluar las propuestas es de UNO (1) entendiéndose como participante hábil a quien no este incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley.

## **ADENDAS**

La modificación a los términos de condiciones se realizará a través de adendas, que señalarán la extensión del tiempo de cierre que resulte necesario para que los proponentes cuenten con un tiempo que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.

Las adendas deberán incluir el nuevo cronograma cuando sea pertinente y establecerá los cambios que ello implique a los términos de condiciones. En el cronograma se establecerá el plazo dentro del cual la E.S.E. SOLUCION SALUD puede expedir adendas.

## **ENTREGA DE PROPUESTAS**

Las propuestas de las invitaciones directas a presentar propuesta deberán ser radicadas en el primer piso, Oficina de Compras de la ESE Solución Salud, calle 37 No. 41-80 Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta, previo sellamiento con hora de llegada en la recepción de la entidad o al correo electrónico [coordinador.compras@esemeta.gov.co](mailto:coordinador.compras@esemeta.gov.co)

La ESE Solución Salud, tomará las medidas necesarias para custodiar las propuestas entregadas y para garantizar la seguridad e inviolabilidad de las mismas y hará constar el recibido de las propuestas, con fecha y hora de presentación y nombre de la persona que radica la misma, la cual hará parte del expediente contractual.

Por ninguna razón se recibirá propuestas después de la fecha y hora límite indicadas.

## **HORAS DEL PROCESO**

Las horas fijadas en el cronograma del proceso se regirá por la hora legal de la República de Colombia <http://horalegal.sic.gov.co/>, establecida por la división de metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, que es la encargada de 'mantener, coordinar y difundir la hora legal de la República de Colombia, adoptada mediante Decreto 2707 de 1982. La ESE Solución Salud situara la hora en un lugar visible al público en el recinto dispuesto para la recepción de las propuestas.

## **CONVOCATORIA A VEEDURÍAS**



De conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003 y en el acuerdo No. 003 de 2014, la ESE SOLUCIÓN SALUD, invita a todas las personas públicas o privadas, naturales o jurídicas, a las veedurías ciudadanas y organizaciones interesadas en realizar control social sobre el presente procedimiento de selección, para que participen con sus recomendaciones y sugerencias por escrito, de manera oportuna y respetuosa, teniendo como única finalidad buscar la eficiencia institucional y la transparencia en la actuación de los funcionarios de la entidad que participan tanto en el procedimiento de selección como en la respectiva etapa de ejecución del contrato. La notificación a las veedurías que se surten con la publicación en la página web de la E.S.E SOLUCIÓN SALUD.

### **COSTOS DE LA CONTRATACION DIRECTA Y DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO**

Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, sin que la ESE SOLUCIÓN SALUD, sea responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del mecanismo de selección de la Contratación Directa de Menor Cuantía.

### **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

Cumplida la hora de cierre, se procederá a abrir los sobres que contienen las propuestas y mediante acta se dejará constancia de la hora de cierre, el número de ofertas recibidas, el nombre de los oferentes o de su representante legal, la fecha y hora de radicación de la oferta, el número de folios que contiene cada oferta y su valor. Así mismo, se dejará constancia de la presencia de los oferentes - representantes legales que hayan participado del cierre de la convocatoria. Cuando no asista el representante legal, su delegado deberá presentar la autorización correspondiente.

### **SUBSANABILIDAD DE LAS OFERTAS**

Dentro del día siguiente al término de cierre para presentación de propuestas, los oferentes tienen la oportunidad para que subsanen las deficiencias que presenten las propuestas de conformidad con las reglas establecidas en los términos de condiciones. En ningún caso la entidad podrá permitir que se subsanen asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

### **RECHAZO DE LA PROPUESTA**

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 [www.esemeta.gov.co](http://www.esemeta.gov.co)

✉ [gerencia@esemeta.gov.co](mailto:gerencia@esemeta.gov.co)

FR-GQ-01. V3 Correspondencia Institucional

En general, las propuestas de las invitaciones directas a cotizar serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente intente influir directamente o por interpuesta persona en el procedimiento de la selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar la ESE Solución Salud.
2. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la constitución o en la ley.
3. Cuando la propuesta se presente de forma extemporánea o en un lugar diferente.
4. Cuando el proponente no tenga la capacidad jurídica para presentar la propuesta. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para contratación directa.
5. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, sus representantes hayan infringido las normas relativas al lavado de activos.
6. Cuando la propuesta sea enviada por correo electrónico, medio magnético o fax.
7. Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponde a lo requerido en los términos de condiciones.
8. Cuando el proponente sea declarado NO CUMPLE en algunos de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
9. Cuando los documentos necesarios para la comparación de las propuestas, presenten enmendaduras, o correcciones que no aparezcan debidamente autorizadas con las firmas del proponente o de la persona que suscribe el documento.
10. Cuando el proponente al momento del cierre del presente proceso no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP en la actividad solicitada en estos términos de condiciones.
11. Cuando la inscripción, renovación del Registro Único de Proponentes, no se encuentre vigente y en firme antes del cierre del proceso.
12. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación, así como cuando el comité financiero observe precios artificialmente bajos y/o altos fuera del mercado. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por la ESE "SOLUCIÓN SALUD" ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.
13. Cuando no se tengan en cuenta las indicaciones sobre la forma de presentación de la propuesta, establecidas en el presente término de condiciones.

Además de las causales establecidas en la ley y el Estatuto de Contratación de la ESE, se rechazará las ofertas, cuando:

- a. Cuando sea presentada oferta por persona natural o jurídica no invitada por la ESE dentro del presente proceso.
- b. Cuando no se haya cumplido con los términos de condiciones.
- c. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma

### **OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES**

La oferta de la invitación directa a cotizar será admisible y se habilitará para participar en la Contratación Directa cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada a los términos de condiciones previo a ser invitado por la ESE en razón a la modalidad de selección – Contratación directa de menor cuantía.

### **COMITÉ VERIFICADOR Y DE EVALUACIÓN**

El comité evaluador de la ESE “Solución Salud” efectuara la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes y la verificación de los factores de evaluación de las propuestas.

Las evaluaciones se surtirán independientemente por cada comité (jurídico, financiero y técnico).

La verificación de cumplimiento de condiciones y requisitos se efectuará dentro del plazo establecido en el cronograma.

### **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES HABILITANTES**

Las verificaciones de las condiciones relativas a la capacidad jurídica y financiera del proponente, así como las técnicas, se verificarán a partir de los documentos que se indican en estos términos.

### **TRASLADO EVALUACIONES**

El informe de evaluación llevado a cabo por los integrantes del comité, será puesto a disposición de los oferentes en la Oficina de compras y en la página web de la E.S.E. SOLUCION SALUD, por el tiempo establecido en el cronograma del

proceso, para que presenten las observaciones que estimen pertinentes, sin que se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica como tal.

### **DECLARATORIA DE DESIERTA**

La ESE Solución Salud, podrá declarar desierta la Contratación Directa de las invitaciones directas a cotizar en los siguientes eventos:

1. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta correspondiente a las invitaciones directas a cotizar.
2. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con lo exigido en los presentes términos de condiciones.
3. Por cualquier otro motivo o causa que impida la selección objetiva de la oferta.
4. Cuando no existan razones que justifiquen la diferencia de precios entre los precios de referencia y los presentados por los oferentes.
5. Cuando exista renuencia en la suscripción del contrato por los oferentes seleccionados en el orden de elegibilidad hecha por el Comité Evaluador de Ofertas.
6. Cuando se establezcan precios artificialmente bajos o altos fuera del comercio.
7. La Gerencia de la ESE SOLUCION SALUD o su delegado no acoja la recomendación del Comité Evaluador de Ofertas y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.
8. Las demás que establezca la ley.

### **ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se hará por el Gerente dentro del plazo previsto en el cronograma correspondiente a los proponentes de las invitaciones directas a cotizar.

### **FIRMA DEL CONTRATO**

El proponente seleccionado debe firmar el contrato dentro del plazo señalado en el cronograma del presente procedimiento de selección.

En el momento de la firma del contrato, el contratista debe allegar la comunicación indicando el número de la cuenta corriente o de ahorros y la entidad bancaria donde puedan efectuarse los pagos.

### **DOCUMENTOS PARA LA LEGALIZACIÓN, EJECUCIÓN Y PAGO DEL CONTRATO**

Para la legalización del contrato se requerirá que se efectuó el correspondiente registro presupuestal por parte de la ESE Solución Salud, para la ejecución del contrato se requerirá de la aprobación de las garantías cuando estas se exijan y la suscripción del acta de inicio.

Para realizar cada pago del contrato, además de verificar lo anterior y el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado, la ESE Solución Salud verificara que el contratista acredite que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, salud, pensión y ARL. Adicionalmente, la ESE Solución Salud deberá respetar el orden de turno, para lo cual dispondrá en su organización interna, de los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago de estos.

Los gastos en que incurra el contratista para la legalización del contrato, como son los relativos a la constitución y otorgamiento de la garantía única, el pago de impuestos, si a ello hubiere lugar, o cualquier otro gasto, correrán exclusivamente a cargo del contratista y en ningún caso reembolsables las sumas que haya pagado por estos conceptos.

### ANALISIS, TIPIFICACION Y DISTRIBUCIÓN DE LOS RIESGOS

Por la naturaleza del objeto a contratar, la cuantía y de conformidad a lo previsto en el Acuerdo 003 de 2014, en el estudio de oportunidad y conveniencia se realizó la correspondiente estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en este proceso de contratación, establecidos conforme a la siguiente matriz:

OBJETO CONTRACTUAL: SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS 17 CENTRO DE ATENCION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE "SOLUCION SALUD"																
N°.	Riesgo.	Clase.	Fuente.	Etapas.	Tipo.	Descripción (Que puede pasar y, como puede ocurrir).	Probabilidad.	Impacto.	Valoración	Categoría. ¿A quien se le	tratamiento/Controles a ser implementados.	Impacto después del tratamiento.	¿Afecta la ejecución por implementar el	Fecha estimada en la que se inicia el tratamiento.	Fecha estimada en la que se completa el tratamiento.	Monitoreo y revisión.

1	Demora en la entrega de los Medicos quirúrgicos por parte del Contratista	Específico	Externo	Ejecución	R Económico	No se suministra a los medicamentos por falta del mismo	Posible 3	Mayor 4	Riesgo Alto	Contratista	Realizar un adecuado estudio financiero del contratista al momento de la selección	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Supervisor	Al inicio del proceso contractual	Durante el proceso de Selección	Durante el proceso de Selección	¿Cómo realiza el monitoreo?	Permanente
2	Suspensión de los medicos quirúrgicos por falta de pago	Específico	Externo	Ejecución	R Económico	se presenta problemas en los centros de atención por falta de los medicamentos	Posible 3	Moderado 3	Riesgo Alto	Contratista	Realizar un adecuado estudio financiero del contratista al momento de la selección	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales	Seguimiento y control por parte del supervisor		permanente
3	Cierre de fronteras por temas de la pandemia	Específico	Externo	Ejecución	R Económico	se presenta problemas en los centros de atención por falta de los medicamentos	Posible 3	Moderado 3	Riesgo Alto	Contratista	Realizar un adecuado estudio financiero del	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Alto	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales	Seguimiento y control por parte del supervisor		permanente

4	El no pago de las prestaciones sociales de los trabajadores	Específico	Externo	Ejecución	R Económico	Posible 3	Moderado 3	Riesgo Alto	Contratista	Realizar un adecuado estudio financiero del contratista al momento de la selección	Improbable 2	Menor 2	Riesgo Alto	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales	Seguimiento y control por parte del supervisor	permanente
5	Que no se entreguen los médicos quirúrgicos por desabastecimiento de la materia prima	Específico	Externo	Ejecución	R Económico	Posible 3	Moderado 3	Riesgo Alto	Contratista	un adecuado estudio financiero del contratista al momento de la selección	Improbable 2	Menor 2	Riesgo Alto	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales	Seguimiento y control por parte del supervisor	permanente
6	Desabastecimiento de los médicos quirúrgicos por hechos de la guerra o por actos terroristas	Específico	Externo	Ejecución	R Económico	Posible 3	Moderado 3	Riesgo Alto	Contratista	un adecuado estudio financiero del contratista al momento de la selección	Improbable 2	Menor 2	Riesgo Alto	Supervisor	Durante la ejecución del contrato	Culminación de los plazos contractuales	Seguimiento y control por parte del supervisor	permanente





**APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:** Las garantías exigidas por la entidad deberán ser aprobadas como requisito de ejecución, Artículo 34, Acuerdo No.003 de 2014.

## **IMPUESTOS**

El contratista pagara todos los impuestos, tasas y contribuciones, nacionales y departamentales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, determinados por el área financiera.

## **IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO**

Previo el cumplimiento del procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en todo caso garantizando el debido proceso, defensa y contradicción, la Empresa, si existe mérito, podrá declarar el incumplimiento del contrato mediante acto motivado en el cual se ordenará hacer efectiva la garantía. Igualmente, podrá decretar multas sucesivas, en cuyo caso, su cuantía se descontará de los saldos a favor del contratista o mediante cobro coactivo, si no fuere posible mediante la efectividad de la garantía de cumplimiento.

Las medidas que proceden contra el contratista por el incumplimiento del contrato, son:

1. Imposición de multas.
2. Declaración de incumplimiento.
3. Terminación unilateral anticipada.
4. Declaratoria de caducidad.

## **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista, de cualquiera de las obligaciones contraídas con el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar a la ESE Solución Salud a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que la ESE Solución Salud hará efectiva mediante cobro de la garantía única de cumplimiento, o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; lo anterior una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios.

## **CADUCIDAD**

La ESE Solución Salud podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada, con la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación cuando el contratista incurra, con ocasión del contrato, en cualquiera de las causales de caducidad previstas en la ley.

## **MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**

Son aplicables al contrato las disposiciones que se encuentran consignadas en el Acuerdo No. 003 de 2014.

## **INDEMNIDAD**

El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne a la ESE Solución Salud contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarle o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de los trabajos objeto del contrato y terminados estos, hasta la liquidación definitiva del contrato.

Se considera como hechos imputables al contratista todas las acciones u omisiones de su personal y de sus subcontratistas y proveedores y del personal al servicio de cualquiera de ellos, la mala calidad de los elementos, materiales y en general cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales.

En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la ESE Solución Salud por asuntos que al tenor del contrato sean de responsabilidad del contratista, este será notificado lo más pronto posible para por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la ESE Solución Salud.

Si en cualquiera de los eventos antes previstos el contratista no asume debida y oportunamente la defensa de la ESE Solución Salud, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y este pagará todos los gastos en que el contratante incurra por tal motivo. En caso de que no lo hiciera el contratista, la ESE Solución Salud tendrá derecho a descontar el valor de tales

erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista por razón de los trabajos objeto del contrato, o a utilizar cualquier otro mecanismo legal para tal propósito.

### **MODIFICACIONES Y RECLAMOS**

Cualquier modificación o reclamo que el contratista considere pertinente hacer a la ESE Solución Salud por razón de este contrato, debe presentarse:

- a. Por escrito.
- b. Documentado.
- c. Consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo.
- d. Efectuando dentro de los siguientes ocho (8) días hábiles a la ocasión, circunstancia, orden de supervisión, etc., que sea causa del mismo.

En caso de reclamo el contratista no suspenderá la entrega a menos que la ESE Solución Salud haya decidido hacerlo y proceda a ejecutar las órdenes recibidas.

### **SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ESE Solución Salud, controlara, supervisara y velara el cabal cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista a través de una persona designada por la ESE Solución Salud, quien ejercerá la función de supervisión del presente contrato con el fin de verificar el cumplimiento del mismo, de los servicios y la calidad, dentro de las funciones y responsabilidades señaladas en el Acuerdo 003 de 2014 por medio de la cual se adopta el Estatuto de Contratación, interventoría y supervisión del E.S.E. Departamental "Solución Salud".

### **LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de las garantías exigidas y, en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

Dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término de ejecución del objeto contratado, se realizará la liquidación del contrato, de conformidad con lo estipulado por el Acuerdo 003 de 2014.

Si el contratista no se presenta a la liquidación previa notificación o convocatoria hecha por la entidad, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término establecido para la liquidación, la empresa liquidará directa y unilateralmente el contrato mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. El interventor o supervisor en conjunto con el área a la que corresponde el contrato elaborarán el acta correspondiente en la que conste el balance económico del contrato y posteriormente se remitirá debidamente sustentada a la Oficina Asesora Jurídica para revisión de la minuta y posterior trámite.

### **CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA**

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Invitaciones directas a cotizar. Entrega a los oferentes invitados de los Términos de Condiciones.	05 de marzo de 2022	<b>Página WEB</b> <a href="http://www.esemeta.gov.co">www.esemeta.gov.co</a> Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Recepción de observaciones a términos de condiciones	07 de marzo de 2022, hasta las 12:00 m	<b>Página WEB</b> <a href="http://www.esemeta.gov.co">www.esemeta.gov.co</a> Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Plazo para responder observaciones y adendar	07 marzo de 2022, hasta las 05:00 pm	<b>Página WEB</b> <a href="http://www.esemeta.gov.co">www.esemeta.gov.co</a> Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Cierre de Convocatoria – Culmina término para presentar propuestas	El 08 de marzo de 2022 a las 4.00.PM.	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta) <a href="mailto:coordinador.compras@esemeta.gov.co">coordinador.compras@esemeta.gov.co</a>
Subsanabilidad de las Ofertas	09 de marzo de 2022, a las 4:00 P.M.	Oficina de compras de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Evaluación de las propuestas y publicación de los respectivos informes	10 de marzo de 2022	<b>Página WEB</b> <a href="http://www.esemeta.gov.co">www.esemeta.gov.co</a>

Plazo para observaciones a los informes de evaluación	11 de marzo de 2022 hasta las 12.00 P.M.	Oficina de Contratación de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta) <a href="mailto:coordinadorcompras@esemeta.gov.co">coordinadorcompras@esemeta.gov.co</a>
Respuesta a observaciones y Concepto de conveniencia o inconveniencia de la contratación	12 de marzo de 2022, hasta las 05:00 P.M.	Oficina de compras de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta) y al correo <a href="http://www.esemeta.gov.co">www.esemeta.gov.co</a>
Adjudicación o declaratoria de desierta	12 de marzo de 2022	Oficina de compras de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)
Suscripción del contrato	12 de marzo de 2022	Oficina asesora jurídica de la ESE Solución Salud Calle 37 No.41-80 Villavicencio (Meta)

**NOTA** En el cronograma se tuvieron en cuenta dos sábados el 05 y 12 del mes de marzo, que por medio de resolución fueron declarados hábiles por la necesidad de suscribir el respectivo contrato.

## CAPITULO II. DE LA PROPUESTA

### DOCUMENTOS DE LA CONTRACION DIRECTA

Las invitaciones directas a cotizar se publicarán en la web de la ESE Solución Salud <http://www.esemeta.gov.co>.

El lugar físico donde se puede realizar la consulta de los estudios y documentos previos y en general de todos los documentos del proceso de contratación directa es la Oficina de Compras de la ESE Solución Salud ubicada en la calle 37 No. 41-80 Barzal Alto de la ciudad de Villavicencio en el Departamento del Meta, dentro de los plazos señalados en el cronograma del presente proceso.

La propuesta debe contener los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la propuesta.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Certificado de existencia y representación legal.
4. Autorización para contratar del órgano societario que corresponda (si se requiere).
5. Certificado de pago de aportes de seguridad social.
6. Verificación de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.
7. Verificación del certificado de antecedentes disciplinarios.
8. Certificado de antecedentes judiciales.
9. Certificado de medidas correctivas
10. Inscripción en el R.U.P.

11. Inscripción en el registro único tributario R.U.T.
12. Certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades.
13. Suscripción compromiso anticorrupción
14. Registros INVIMAS (si se requiere), certificados de condiciones sanitarias (si se requiere), certificados de buenas prácticas de manufactura (si se requiere).

### **FORMA DE PROPUESTA**

La propuesta de las invitaciones directas a cotizar debe ser presentada en carpeta desahucada, en sobre debidamente cerrado, así: DOCUMENTACIÓN EXIGIDA Y LA PROPUESTA ECONOMICA, debidamente **foliada**, la cual se entregará dentro del plazo fijado para el cierre del procedimiento de contratación directa. La propuesta económica **deberá** ceñirse a las condiciones técnicas mínimas indicadas en el acápite correspondiente. Los documentos integrantes de la propuesta deben presentarse en el mismo orden de los requisitos habilitantes jurídicamente. **La propuesta económica debe aportarse también en medio magnético y formato editable.**

Los proponentes deberán cotizar el 100% de los ítems relacionados, y en el mismo orden, con su correspondiente unidad de medida discriminando el valor del IVA si hay lugar al mismo, valores enteros, no se aceptarán propuestas parciales.

### **VIGENCIA DE LA PROPUESTA**

La vigencia de la propuesta será de UN (01) mes contado a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de contratación directa de menor cuantía.

## **CAPITULO III.**

### **REQUISITOS HABILITANTES Y FACTORES DE VERIFICACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **INSTRUCCIONES SOBRE LA VERIFICACIÓN JURÍDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS**

La verificación jurídica de propuestas será de tipo CUMPLE/ NO CUMPLE y estará a cargo de la Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Se estudiará y analizará el cumplimiento de los requisitos y documento de los órdenes legales establecidos y solicitados en el presente términos de condiciones, los que se resumen a continuación:

No.	ITEM	SI	NO	NO APLICA
1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA			
2	COPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA			
3	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL			
4	AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIETARIO CORRESPONDIENTE (SI SE REQUIERE)			
5	CERTIFICADO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL			
6	VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES			
7	VERIFICACIÓN DEL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS			
8	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES			
9	INSCRIPCIÓN EN EL RUP			
10	INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO TRIBUTARIO RUT			
11	CERTIFICADOS DE NO ENCONTRARSE EN CURSO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.			
12	SUSCRIPCION COMPROMISIO ANTICORRUPCION			
13	REGISTROS INVIMAS (SI SE REQUIERE), CERTIFICADOS DE CONDICIONES SANITARIAS (SI SE REQUIERE), CERTIFICADOS DE BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA. (SI SE REQUIERE)			

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta, deberá ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, persona natural o Debe estar debidamente firmada por el Representante Legal del proponente, Consorcio o Unión Temporal, quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. La firma de la carta de presentación de la propuesta hará presumir la aceptación del contenido de los términos de condiciones sin que ello exima al oferente del cumplimiento de los requisitos del mismo.

La carta de presentación de la propuesta, y debe contener (i) la manifestación acerca del conocimiento y aceptación de la invitación a presentar propuesta y sus adendas cuando a ello hubiere lugar, (ii) manifestación de no encontrarse incurso el proponente, sus socios o directivos, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, señaladas en la Ley Colombiana, (iii) el nombre o razón social, la dirección, el número telefónico, y por lo menos una (1) dirección de correo electrónico del proponente, (iv) indicar el término de validez de la propuesta, el cual no podrá ser inferior a noventa (90) días, contados a partir de la

fecha de cierre, (v) manifestación expresa de que se acepta la forma de pago señalada en los estudios previos y en la invitación a presentar propuesta.

La carta de presentación de la propuesta vendrá acompañada en caso de personas jurídicas, de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien haga las veces de representante legal, en caso de consorcios o uniones temporales, de cada uno de los integrantes.

Este documento deberá ser firmado en calidad de representante legal de la persona jurídica.

El anexo de la carta de presentación, es un modelo que contiene todas las declaraciones que debe suscribir el proponente. Por lo tanto, el proponente podrá transcribirlo u obtenerlo en medio magnético. En cualquier caso, la carta que presente el proponente, deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por la ENTIDAD en este anexo.

## **PROPONENTE**

En la presente invitación, podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, según la códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas – UNSPSC que se establecen en la invitación a presentar propuesta y que además cumplan con la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional, establecidas en el presente documento, como **CONDICIONES HABILITANTES**, y quienes hayan sido previa y directamente citadas.

## **PROPUESTAS CONJUNTAS**

Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, debidamente autenticadas ante notaria todas y cada una de las firmas de las personas naturales o del representante legal de las personas jurídicas que los conforma, en el cual constará por lo menos con el siguiente contenido:

Presenta documento autenticado en notaria:
El objeto del consorcio; (mismo del proceso)
Duración del tiempo de ejecución del contrato y año más
Designación de representante legal, facultado, y del suplente para



ausencias temporales o definitivas:

En caso de ser Unión temporal, deberá señalar los términos y porcentajes

Los integrantes están facultados para asociarse en consorcio o unión temporal:

## REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

### CAPACIDAD FINANCIERA

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe presentar el Registro Único de Proponentes - RUP, en el cual su inscripción, renovación y actualización deberá estar en firme antes del cierre del proceso; en el que se acredite y certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, liquidez y endeudamiento a 31 de diciembre de 2020.

La ESE Solución Salud hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, la cual no otorgará puntaje y como resultado de la misma se decidirá sobre la declaratoria de HABIL o NO HABIL, de acuerdo con la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes RUP con corte al 31 de diciembre de 2020, la cual se verificará por el comité financiero.

### INDICADORES FINANCIEROS

Los siguientes indicadores miden la fortaleza del interesado

#### a. Índice de Liquidez

Indica cual es la capacidad del proponente para cancelar sus deudas a corto plazo comprometiendo sus activos corrientes, es decir, por cada peso de deuda corriente establece cuanto se tiene de respaldo en activo corriente; entre más alto sea el índice, menor es el riesgo de que exista incumplimiento de las deudas a corto plazo.

Los activos corrientes normalmente incluyen caja, títulos valores de corto plazo, cuentas por cobrar e inventarios. Los pasivos corrientes normalmente incluyen las cuentas por pagar, deuda de corto plazo y gastos acumulados.

La ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta, determina como índice de liquidez **mayor o igual a 2.06**

Índice de liquidez (IL) = Activo corriente/Pasivo corriente.

Para participar se requiere que éste índice sea **mayor o igual a 2.06**

Para el caso de proponentes plurales se calculará el índice de liquidez con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del proponente plural.

### **b. Índice de Endeudamiento (IE)**

Refleja el grado de apalancamiento que corresponde a la participación de los acreedores en los activos del proponente. Mientras más alto sea este índice menor es el apalancamiento financiero.

La ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta determina como índice de endeudamiento que **debe ser menor o igual a 0.57**

Índice de Endeudamiento (IE) = Pasivo total /Activo total

Se considerará hábil el proponente que presente un (IE) **debe ser menor o igual a 0.057**

### **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

### **c. Rentabilidad del Patrimonio**

La utilidad operacional sobre el patrimonio indica qué tan rentable es una empresa respecto de su patrimonio, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su patrimonio para generar ganancias.

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total patrimonio. Este Indicador expresa qué por ciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, esta razón mide el rendimiento sobre la inversión.

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el patrimonio.

La ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta determina como índice de rentabilidad del patrimonio que **debe ser mayor o igual a 0.23**

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = Utilidad Operacional / Patrimonio

Se considerará hábil el proponente que presente una (RP) **debe ser mayor o igual a 0.23**

#### **d. Rentabilidad del Activo**

Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

La Entidad considera que el oferente muestra su eficiencia al tener un resultado positivo de la utilidad operacional sobre el activo.

La ESE "Solución Salud" del Departamento del Meta determina como índice de rentabilidad del activo que **debe ser mayor o igual a 0.09**

Rentabilidad del activo (RA) = Utilidad Operacional / Activo Total

Se considerará hábil el proponente que presente una (RA) **Mayor o Igual ( $\geq$ ) a 0.09**

**Nota:** Los requisitos anteriormente mencionados son mínimos, el oferente podrá mejorar la propuesta según los requerimientos determinados por la ESE SOLUCION SALUD.

#### **REQUISITOS TECNICOS**

El contratista se obliga a prestar los servicios bajo los aspectos de calidad, niveles de servicio bajo los siguientes parámetros y demás requisitos mínimos establecidos en el estudio de conveniencia y oportunidad suscrito por la Subgerente Asistencial, de acuerdo a las necesidades de la entidad, los cuales serán verificados por el comité técnico de la entidad.

#### **CONDICIONES TECNICAS MINIMAS OBLIGATORIAS**

Item	Descripción del Producto	Presentación
1	ADAPTADOR DE OXIGENO	UND
2	AGUJA DESECHABLE NO 18 X 1"	UND
3	AGUJA DESECHABLE NO 23 X 1"	UND
4	AGUJAS DESECHABLES NO 20 X 1"	UND
5	AGUJAS VACUTAINER 21 X 1 1/2 X 100	CAJA
6	ALCOHOL ANTISEPTICO X 3,75 ML	GAL
7	ALCOHOL GLICERINADO	GAL
8	ALGODON LAMINADO 4X5	UND
9	ALGODON LAMINADO 6X5	UND
10	ALGODON ODONTOLÓGICO (TRENADO)	PAQUETE X 1000 UNIDAD
11	ALGODON ROLLO TIPO HOSPITALARIO	ROL
12	AMBU ADULTO	UND
13	AMBU PEDIATRICO	UND
14	APLICADORES X 20 UND	BOL
15	BAJA LENGUA X 20 UND	BOL
16	BATA MANGA LARGA DESECHABLE	UND
17	BOLSA COLECTORA DE ORINA PEDIATRICA	UND
18	BURETROL EQUIPO	UND
19	CAJA COPROLOGICA	UND
20	CAMPO PARA ANGIOGRAFÍA	Unidad
21	CANULA DE GUEDEL NO 2	UND
22	CANULA DE GUEDEL NO 3	UND
23	CANULA DE GUEDEL NO 4	UND
24	CANULA DE GUEDEL NO 5	UND
25	CANULA DE GUEDEL NO 6	UND
26	CANULA OXIGENO ADULTOS	UND
27	CANULA OXIGENO PEDIATRICO	UND
28	CATETER HEPARINIZADO	UND
29	CATGUT CROMADO 2/0 AGUJA CURVA REF 923 T	UND
30	CATGUT CROMADO 3/0 AGUJA CURVA REF 122T	UND
31	CATGUT CROMADO 4/0 AGUJA CURVA	UND
32	CAUCHO TORNQUETE LATEX	MTS
33	CINTA CONTROL ESTERILIZACION	UND
34	CISTOFLOX	UND
35	CITOCEPILLO RECOLECTOR DE MUESTRA ENDOCERVICAL CON CERDAS NO MAYORES A 3 mm, ESPATULA DE AIRE, LAMUNA CON BORDE ESMERILADO Y EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL	UND
36	CLIP UMBILICAL	UND
37	CLORURO DE ALKILBENCYL DIMETHYL AMONIO	FRASCO
38	CONDONES (PRERVATIVOS)	UND
39	CONECTORES PARA EQUIPO MACRO	UND
40	CONECTORES PARA EQUIPO MICRO	UND
41	CUCHILLA DE BISTURI NO 11	UND
42	CUCHILLA DE BISTURI NO 15	UND
43	CUCHILLA DE BISTURI NO 20	UND
44	CUCHILLA DE BISTURI NO 23	UND

45	CUELLO RIGIDO TALLA PEDIATRICO	UND
46	CUELLO RIGIDO TALLA ADULTO	UND
47	CURAS REDONDAS POR 100 UND	CAJA
48	DETERGENTE ENZIMATICO EN POLVO	BOLSAX 12 Sobres
49	DIU DISPOSITIVO INTRAUTERINO TCU 380A	UND
50	ELECTRODOS PARA MONITORIZAR X 200 UND	PAQUETE
51	EMPAQUE PARA ESTERILIZACION INST ODONTOLOGIA AL VAPOR ( Grande )	CAJA X 200 UND DE 13X 26
52	EMPAQUE PARA ESTERILIZACION INST ODONTOLOGIA AL VAPOR (Pequeña)	CAJA X 200 UND 9 X 23
53	EQUIPO DE MACROGOTEO SIN AGUJA	UND
54	EQUIPO DE MICROGOTEO SIN AGUJA	UND
55	EQUIPO VENTURY ADULTOS	UND
56	EQUIPO VENTURY PEDIATRICO	UND
57	ESPARADRAPO HOSPITALARIO x 6 ROLLOS	TUB
58	ESPARADRAPO MICROPOR 1"	ROL
59	ESPECULO DESECHABLE	UND
60	FRASCO PARCIAL DE ORINA	UND
61	GASA HOSPITALARIA X 100 YARDAS	ROL
62	GASA ODONTOOGICA X 200 UND	PAQUETE
63	GASA PAQUETE ESTERIL 3X3X4 7.5X7.5	Paquete
64	GEL PARA ELECTRO GALON	GAL
65	GLUTARALDEHIDO GALON	GAL
66	GORRO REDONDO DESECHABLE	Unidad
67	GUANTES LATEX CAJA X 100 UI TALLA. S	CAJA
68	GUANTES LATEX CAJA X 100 UI TALLA. M	CAJA
69	GUANTES LATEX CAJA X 100 UI TALLA. L	CAJA
70	GUANTES QUIRURGICOS N0 6,5	PAR
71	GUANTES QUIRURGICOS N0 7	PAR
72	GUANTES QUIRURGICOS N0 7,5	PAR
73	GUANTES QUIRURGICOS N0 8	PAR
74	GUARDIAN REPUESTO DESECHABLE 1 litros	UND
75	GUARDIAN REPUESTO DESECHABLE 1.5 l	UND
76	GUIAS ENDOTRAQUEAL ADULTO	Unidad
77	GUIAS ENDOTRAQUEAL PEDIATRICA	Unidad
78	HIPOCLORITO DE SODIO AL 0,5%	GAL
79	HUMIDIFICADOR OXIGENO	UND
80	JABON QUIRURGICO	GAL
81	JERINGA X 5 CC CON AGUJA 21 X 1.1/2	UND
82	JERINGA X 1 CC CON AGUJA 27 X 1/2 ( INSULINA)	UND
83	JERINGA X 10 CC CON AGUJA 21 X 1.1/2	UND
84	JERINGA X 20 CC SIN AGUJA DESECHABLES	UND
85	KIT DE DERRAME	KIT
86	KIT NEBULIZADOR ADULTOS	UND
87	KIT NEBULIZADOR PEDIATRICO	UND
88	LANCETAS POR 200 UND	CAJA

89	MANGUERA PLASTICA CON CONECTOR PARA SUCCION DE 180 CM	MTS
90	MASACRA LARINGEA DE SILICONA PARA 70-100 KG Tamaño 5: normal y adultos (>70 kg). Desechable.	UND
91	MASACRA LARINGEA DE SILICONA Tamaño 3: jóvenes de 30 a 60 kg. Desechable	UND
92	MASACRA LARINGEA DE SILICONA Tamaño 2.5 INFANTIL Tamaño 2½: de 20 a 30 kg Desechable	UND
93	MASACRA LARINGEA DE SILICONA Tamaño 2: de 6.5 kg a 20 kg. Desechable	UND
94	MASCARA DE OXIGENO ADULTOS	UND
95	MASCARA OXIGENO PEDIATRICA	
96	MASCARA OXIGENO CON RESERVORIO ADULTO	UND
97	MASCARA OXIGENO CON RESERVORIO PEDIATRICO	UND
98	PAPEL CREPADO TIPO MEDICO CALIBRE 54 x 100 mts esterilización	UND
99	PAPEL ECG MARCA EDAN MOD. SE -3	UND
100	PAPEL PARA MONITOR FETAL MARCA COROMETRI	ROL
101	PROLENE 2/0 AGUJA CURVA REF 8185 T	UND
102	PROLENE 3/0 AGUJA CURVA REF 8184 T	UND
103	PROLENE 4/0 AGUJA CURVA REF 8183 T	UND
104	PROLENE 5/0 AGUJA CURVA REF 8114 T	UND
105	PROLENE 6/0 AGUJA CURVA REF 8160T	UND
106	RECOLECTOR DE ESPUTO (VASO PLASTICO)	UND
107	SEDA 2/0 AGUJA CURVA REF 185 T	UND
108	SEDA 3/0 AGUJA CURVA REF 184	UND
109	SEDA 5/0 AGUJA CURVA REF 182	UND
110	SONDA FOLEY NO 08 - 2 VIAS	UND
111	SONDA FOLEY NO 10 - 2 VIAS	UND
112	SONDA FOLEY NO 12 - 2 VIAS	UND
113	SONDA FOLEY NO 14 - 2 VIAS	UND
114	SONDA FOLEY NO 16 - 2 VIAS	UND
115	SONDA FOLEY NO 18 - 2 VIAS	UND
116	SONDA NASOGASTRICA NO 6	UND
117	SONDA NASOGASTRICA NO 8	UND
118	SONDA NASOGASTRICA NO 10	UND
119	SONDA NASOGASTRICA NO 12	UND
120	SONDA NASOGASTRICA NO 14	UND
121	SONDA NASOGASTRICA NO 18	UND
122	SONDA NASOGASTRICA NO 16	UND
123	SONDA NELATON NO 6	
124	SONDA NELATON NO 8	UND
125	SONDA NELATON NO 10	UND
126	SONDA NELATON NO 12	UND
127	SONDA NELATON NO 14	UND
128	SONDA NELATON NO 16	UND
129	SONDA NELATON NO 18	UND
130	TAPA BOCA X 50 UND DE CAUCHO	CAJA

131	TOALLAS ABSORVENTES X 80 HOJAS	ROL
132	TUBO TORAX PEDIATRICO N° 10	
133	TUBO TORAX ADULTO 20	UND
134	TUBO TORAX NO 28	UND
135	TUBO TORAX NO 32	UND
136	TUBO TORAX NO 34	UND
137	TUBO ENDOTRAQUEAL NO 2,5 S.B.	UND
138	TUBO ENDOTRAQUEAL NO 3,0 S.B.	UND
139	TUBO ENDOTRAQUEAL NO 3,5 S.B.	UND
140	TUBO ENDOTRAQUEAL NO 4,0 S.B.	UND
141	TUBO ENDOTRAQUEAL NO 4,5, S.B.	UND
142	TUBO ENDOTRAQUEAL NO 5,0 C.B.	UND
143	TUBO ENDOTRAQUEAL NO 5,5 C.B.	UND
144	TUBO ENDOTRAQUEAL NO 6.0 C.B.	UND
145	TUBO ENDOTRAQUEAL NO 6.5 C.B.	UND
146	TUBO ENDOTRAQUEAL NO 7.0 C.B.	UND
147	TUBO ENDOTRAQUEAL NO 7,5 C.B.	UND
148	TUBO ENDOTRAQUEAL NO 8,0 C.B.	UND
149	TUBO ENDOTRAQUEAL NO 8,5 C.B.	UND
150	TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 9,0 S.B.	UND
151	TUBO ENDOTRAQUEAL NO. 9,5 C.B.	UND
152	VENDA DE YESO 4X5	UND
153	VENDA DE YESO 6X5	UND
154	VENDA ELASTICA 4X5	UND
155	VENDA ELASTICA 6X5	UND
156	VENOCATH NO 16	UND
157	VENOCATH NO 18	UND
158	VENOCATH NO 20	UND
159	VENOCATH NO 22	UND
160	VENOCATH NO 24	UND
161	YODOPOVIDONA ESPUMA GALON	GAL
162	YODOPOVIDONA SOLUCION GALON	GAL

### CONDICIONES DE COSTO.

Para establecer el costo de la presente contratación, se tuvo en cuenta:

- a) La suscripción del contrato 433 de 2019 cuyo objeto fue **SUMINISTRO DE MEDICO-QUIRURGICOS PARA LOS DIECISIETE (17) CENTROS DE ATENCION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE SOLUCION SALUD**, por valor de (\$600.000.000), con un plazo de ejecución de nueve (09) meses.
- b) El aumento del índice de precios al consumidor.
- c) Las cotizaciones presentadas por las empresas (A, B Y C), las cuales sirvieron de base para realizar el estudio de mercado del presente proceso contractual.

Calle 37 No. 41-80 Barzal Alto Villavicencio - Meta

☎ PBX: 6610200, Línea Gratuita: 018000918663

🌐 [www.esemeta.gov.co](http://www.esemeta.gov.co)

✉ [gerencia@esemeta.gov.co](mailto:gerencia@esemeta.gov.co)

FR-GQ-01. V3 Correspondencia Institucional

El contrato a celebrar se fundamenta en el Certificado Presupuestal emitido por el Área de Presupuesto. Documento adjunto al presente estudio.

## CÉRTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Todas las personas jurídicas invitadas a cotizar que pretenden presentar propuesta en el presente proceso de Contratación Directa de Menor Cuantía, deberán acreditar que estén inscritos en el Registro Único de Proponentes- RUP, mediante certificado vigente expedido con no menos de un (1) mes de expedición a la fecha de la invitación. Este registro debe estar en firme y renovado al año 2020.

Dado el objeto del presente proceso, el oferente deberá acreditar las siguientes actividades de clasificación:

CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
42132200	Guantes y accesorios médicos
42141500	Bolas de algodón y copitos aplicadores
42142500	Agujas de inyección y aspiración y accesorios
42142600	Jeringas
42181500	Depresores de lengua
42182000	Especulo y scopios y accesorios para uso del reconocimiento diagnostico medico
42221500	Accesorios y catéteres y cánulas intravenosas y arteriales
42281700	Soluciones y equipos de limpieza pre-esterilización
42293500	Cánulas y puntas y estiletes de irrigación y succión quirúrgica y productos relacionados
42311500	Venda y vendajes
42312200	Sutura y productos relacionados
53131600	Productos de aseo baño y cuerpo



De los anteriores códigos, el oferente deberá acreditar la inscripción en la clasificación de bienes en el RUP, de mínimo el 30% de ellos.

## **EXPERIENCIA**

La experiencia que debe acreditar el oferente no podrá ser inferior a dos (2) contratos ejecutados de la misma naturaleza del contrato que se pretende celebrar y que deben estar reflejados en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el clasificador de bienes y servicios UNSPSC.

## **OTROS REQUISITOS A CUMPLIR POR PARTE DEL PROPONENTE. -**

De acuerdo al objeto del suministro a contratar se hace necesario que el proponente cuente con oficina principal o sucursal debidamente constituida en la ciudad de Villavicencio, acreditada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio, e indique en su propuesta la dirección de su sede principal para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato, lo anterior fundamentado en el objeto de la contratación la cual tiene como destino el **SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS PARA LOS DIECISIETE (17) CENTROS DE ATENCIÓN PERTENECIENTES A LA ESE SOLUCION SALUD .**

## **CAPITULO IV DE LA CALIFICACION**

### **EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y CONTENIDO DE LA OFERTA ECONÓMICA**

Dentro del término previsto en el cronograma del proceso de selección, el comité realizará la verificación de los factores de evaluación de las propuestas, y por ende asignará puntaje a las ofertas de los proponentes que se encuentren habilitados jurídica, financiera y técnicamente.

### **PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN**

Se evaluarán por parte del comité de evaluación con base en el procedimiento para la ponderación antes descrito. Como resultado de lo anterior se conformará el orden de elegibilidad según el cual se sugerirá la adjudicación.

### **PONDERACIÓN DE LOS FACTORES DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán objeto de la ponderación las propuestas que no sean descartadas, es decir a las propuestas que clasificaron según el comité de evaluación, mediante la aplicación del siguiente porcentaje:

CRITERIO DE EVALUACION	PUNTAJE
Factor Económico	60
Factor Técnico (calidad)	30
Incentivo a la Industria Nacional	10
Total	100

## PROCEDIMIENTO PARA LA PONDERACION

### FACTOR ECONÓMICO 60 PUNTOS

A la propuesta de menor valor se le asignan el mayor puntaje. Para los demás se les asignara proporcionalmente de acuerdo con el monto de la misma aplicando la siguiente fórmula:

$$\frac{VMP}{VPE} \times MP \text{ (mayor puntaje)}$$

Donde VMP= Valor Menor Propuesta  
 VPE= Valor Propuesta Evaluada

### FACTOR TÉCNICO (CALIDAD) 30 PUNTOS

Se calificará con 30 puntos a quienes suministren la totalidad de los materiales requeridos por la Entidad en los Términos de condiciones, con el cumplimiento de todos los factores técnicos habilitantes, y que adicionalmente; como factor adicional se comprometan a dar una capacitación en conservación de los medicamentos y bodegaje de los mismos, a la farmacia y bodegaje de los medicamentos en los centros de salud. Y en el mismo sentido presente documento de procedimiento y capacitación para devolución y cambio de medicamentos.

### ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL 10 PUNTOS

Cuando el proponente acredite, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su oferta de bienes y servicios es de origen nacional un porcentaje igual o superior a 50%, se le otorgará 20 puntos. Cuando acredite que los bienes y/o servicios son de origen nacional por debajo del 50%, se le otorgará 10 puntos.

### CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación. Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones del proceso de contratación y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los términos de condiciones.

Si persiste el empate, la Entidad debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir las ofertas presentada por una Mipyme nacional.
3. Si se presenta empate o éste persiste y entre los empatados se encuentren Mipymes, se preferira a la Mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
4. Si no hay lugar a la hipótesis prevista en el numeral anterior y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una Mipyme, ésta se preferirá.

## CAPITULO Y ANEXOS

Se anexan formatos de presentación de la oferta;

- Presentación de la oferta
- Compromiso anticorrupción
- Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
- Modelo minuta del contrato.

Atentamente,

  
**ZENIDIA SANABRIA VEGA**  
Gerente E

  
Proyectó: Sergio E. Gutierrez Alvarez  
Coordinador oficina de compras